

Las biotecnologías entre ética y derecho

artículo

Lourdes Velázquez

Introducción

Las posibilidades de manipular la vida (desde las primeras etapas hasta las últimas), el desarrollo de las nuevas tecnologías que enfrentan al hombre a nuevos peligros y a nuevas formas de discriminación, nos obliga a tener presente que la pregunta ética se vuelve cada día más compleja. Ya que las biotecnologías no operan únicamente sobre el mundo exterior, sino sobre el propio ser humano, lo que le otorga a la biología una trascendencia y un impacto jamás alcanzado; hoy, a través de un microscopio, estudiando los genes, podemos conocer más y mejor de nosotros mismos que a través de un telescopio observando los astros.

No resulta inusual advertir que, a lo largo de la historia, como ahora (aunque no a un ritmo tan rápido) los avances de la tecnología hayan despertado no solo satisfacción sino también preocupación y la Bioética constituye, sin duda, uno de los temas fundamentales de nuestro tiempo. Ya que en ella convergen tanto la inquietud científica como la preocupación social; la reflexión intelectual, la innovación tecnológica, lo ético, lo jurídico, lo individual, lo colectivo, lo reflexivo, pero también lo práctico. Ya que la Bioética está muy lejos de ser un mero ejercicio de meditación, filosófica; al contrario es un campo de estudio interdisciplinar, eminentemente práctico y por ello resulta importante el estudio de casos, para que a partir de estos sea posible elaborar un pensamiento reflexivo más completo. Sin embargo, es

fundamental tener presente que no siempre se puede encontrar en la Bioética una respuesta unívoca a cada una de las cuestiones que afloran y por ello se requiere una actitud intelectual de diálogo.

¿Neutralidad de la Ciencia?

Con respecto a la reflexión en torno a la ciencia y la tecnología, el filósofo Mario Bunge afirma que la ciencia es inocente, es decir que es neutra, no es ni buena, ni mala, ya que lo importante es el uso que se haga de ella. Sin embargo, dados los niveles alcanzados por la tecnología actual, el asunto es más delicado, a tal punto que, como señala Evandro Agazzi, en su libro: *El Bien, el Mal y la Ciencia*, es ingenuo suponer que la peligrosidad del instrumental tecno-científico depende de los sujetos en cuyas manos esté, o, lo que es lo mismo, que la ciencia actual sólo es peligrosa en función de las intenciones de los sujetos que la usan. Ya que las intenciones de los sujetos han sido potencialmente peligrosas desde la invención del garrote, solo que ahora nos hallamos ante un problema distinto, Bien-Mal. Y la cuestión es más profunda ya que la propia ciencia no puede reducirse a un conjunto de conocimientos porque estos mismos conocimientos son frutos de un quehacer que llamamos investigación científica y esta es un conjunto de acciones y no solo de puros pensamientos¹. Por consiguiente estas mismas acciones se someten necesariamente a un juicio ético, el cual puede exigir ciertas reglamentaciones de tipo legal, independien-



Profesora / investigadora del Centro Interdisciplinario de Bioética CIBUP Universidad Panamericana. Vicepresidente de la Federación Internacional de Sociedades de Filosofía

temente del posible uso que pueda hacerse de los conocimientos científicos.

Existe entonces una peligrosidad *ontológica*, de la tecno-ciencia contemporánea, teniendo en cuenta que el riesgo ya no solo se trata de la amenaza a una persona o grupo de personas, sino a la humanidad como tal. Claro que, como afirma el mismo Agazzi, obviamente no se puede renunciar a la ciencia, pero probablemente el amparo frente a su peligrosidad no vendrá de ella misma (recuérdese a Heráclito: “Haber aprendido muchas cosas no ayuda a tener entendimiento”); por lo que deben tenerse en cuenta los aspectos morales y políticos², a los que -en nuestra opinión- habría que agregar la consideración de aspectos sociales y jurídicos. La preocupación por estos temas no constituye una mera especulación, sino que además está vinculada con una ética de carácter preventivo, siendo conveniente adoptar

acciones de este tipo antes que medidas que evadan u oculten los problemas de fondo, o que aborden los efectos más no las causas. Así como frente a la obesidad infantil la solución no es mandar a hacer tallas de ropa más grande para los menores, tampoco puede plantearse como política

frente al embarazo adolescente, el solo repartir o regalar preservativos y anticonceptivos. Es importante que entendamos que con el mismo entusiasmo con el cual solemos entregarnos a las novedades y a las tentaciones de la investigación científica y tecnológica, debemos asumir también una actitud *phronética* que nos haga detenernos a pensar en qué es lo que estamos haciendo, que es lo que queremos hacer y si estamos siguiendo el camino correcto para alcanzarlo.

Es cierto que como bien dice el colega peruano, Ronald Cárdenas, “el derecho va por lo general detrás de las nuevas circunstancias, detrás de nuestros ímpetus efervescentes, debe venir siempre la razón para hacernos medir con cautela nuestros actos, tomar con-

ciencia de ellos e intentar adoptar las mejores decisiones”³.

Esta necesidad reflexiva resulta aún más apremiante, si tomamos en consideración que hoy en día vivimos, como lo dice el filósofo español Julián Marías, una renuncia a entender, que ha hecho que el hombre deje de hacerse preguntas, generando con ello el que asuma una actitud en que no se ve como persona responsable, con dudas, problemas, fines, deberes⁴.

Peor todavía, parecería ser que la persona ha perdido sus valores, y que además también se ha puesto precio a ella misma, convirtiéndose en un producto más del mercado, como lo evidencia, por ejemplo el hecho de asomarnos cada vez más a los límites del genismo, jóvenes mujeres que subastan su virginidad por internet, o personas capaces de venderse a sí mismas, a niños o hasta sus propios hijos.

Como en el caso de una noticia que en octubre del 2013 daba cuenta de una pareja de desempleados chinos que vendió a su tercera hija por internet para comprar un iphone y otros artículos de su interés⁵.

En la misma línea de la actitud *phronética* que planteamos, es importante mantener una racionalidad adecuada en la experimentación y tratamiento científico; diversas situaciones que se vienen dando nos llevan a enfatizar la necesidad, de un *racionalismo humanista*, aun cuando la expresión pueda resultar para algunos reiterativa, pero que resulta útil para resaltar la necesidad de una visión humanista al tratar estos temas. La realidad descrita va de la mano con otra característica que define a nuestro tiempo: la existencia de una actitud hedonista e irresponsable, en cuyo contexto la satisfacción personal tiene primacía aun cuando ella implique ejercer un uso instrumental del otro.

Ejemplo de ello es el caso de una francesa, de 62 años, que, en el 2000, fue al médico porque quería tener un hijo por fecundación in vitro, utilizando semen y óvulos donados;

*Dentro del relativismo,
el no cognitivismo parte
de la imposibilidad de
trascender lo puramente
fenomenológico y rechaza
la capacidad de la razón
para acceder a la verdad
en lo moral*

aunque ella no le contó el detalle al médico, de que el espermatozoide era nada menos que de su hermano. El ginecólogo rechazó tratarle, en gran parte porque tenía sospechas acerca de su estado psicológico. Entonces, la mujer y su hermano se fueron a Los Ángeles, en donde, ocultando también el hecho que el donante era su hermano, obtuvo el tratamiento de la fecundación *in vitro* y dio a luz a un niño⁶. Simultáneamente, como una especie de salvaguarda, una madre sustituta, la donante del óvulo, fue inseminada con el semen del hermano y dio también a luz a un bebé, en este caso una niña. El caso provocó que en Francia se hablara con escándalo de un “incesto social”. En cualquier caso, en el país galo es ilegal dar asistencia para la reproducción a una mujer posmenopáusica, al estar basada la ley en el concepto del bien del niño, así como en un sentimiento ampliamente compartido expresado en la declaración de que “hay un tiempo para ser madres y un tiempo para ser abuelas” y en este tipo de nacimientos tardíos contraviene la ley del sentido común. En este caso en particular había (después se ha sabido) una historia de espantosas discordias familiares sobre la herencia de una propiedad, y parece que el motivo de haber tenido a los dos bebés fue que la herencia no se repartiese con sus familiares cercanos⁷.

En casos como estos, según Roberto Andorno⁸ nos encontramos ante un conflicto entre una ética *relativista* (o *subjetivista*) y una ética *objetivista* (o *personalista*). Para la primera, los principios éticos no son verdaderos ni falsos, sino simple resultado del acuerdo o elección arbitraria, no habiendo acción intrínsecamente mala. Para la segunda, en cambio, es posible acceder al conocimiento del bien por medio de la razón.

Dentro del relativismo -agrega el mencionado autor-, el no cognitivismo parte de la imposibilidad de trascender lo puramente fenomenológico y rechaza la capacidad de la razón para acceder a la verdad en lo moral; la elección ética no tiene que ver con ella por no ser verificable empíricamente; este escepticismo hace que Hume atribuya al sentimiento y no a la razón el papel de determinar la bondad de las acciones humanas. Por

su lado, el neo utilitarismo busca maximizar el placer y minimizar el dolor; el cálculo del costo social es la regla moral válida para todos. A su vez, el neo contractualismo hace coincidir el bien moral con el acuerdo entre los sujetos, se trata de una decisión colectiva, sin una sustancia predeterminada y más bien con un contenido variable. Frente a ello -continúa Andorno-, el pensamiento *objetivista* estima que el bien no es resultado de una elección arbitraria del hombre, sea individual o colectiva; hay acciones que son intrínsecamente malas. “El bien no es *construido*, sino *reconocido*. La razón humana es juzgada capaz de distinguir lo que contribuye al bien de la persona de aquello que puede dañarla”; la persona es el fin de todas las instituciones sociales, políticas, económicas, etc.

No cabe duda, por tanto, de la necesidad que existe, de poner de relieve la trascendencia de la bioética, en cuyo contenido, “El punto común de los nuevos interrogantes es *el valor del hombre en su corporeidad frente a los desarrollos biomédicos*. Por ello, puede afirmarse, en una primera aproximación, que la reflexión bioética no hace más que retomar *el cuestionamiento eterno del hombre sobre sí mismo y su dignidad, adaptado a las circunstancias actuales*”.

En este contexto, por su misma complejidad y alcances, la bioética supone “... una aproximación interdisciplinaria, de prospectiva, global y sistémica a los nuevos dilemas éticos que conciernen a la investigación sobre el ser humano y, en especial a la biología, la medicina y la atención en salud”.

La libertad no tiene como límite tan solo la libertad del otro, sino también nuestra propia humanidad, a la que no podemos renunciar, pues sin esa consideración la libertad -que no es mero albedrío- no tendría sentido.

El desarrollo de la bioética permite ponderar mejor los alcances del principio jurídico de la autonomía de la voluntad; su relación con el principio de autonomía, discutido ampliamente en la Bioética, interrelacionado con otros principios de la misma -como los de la prudencia, el respeto a la dignidad, la justicia, la beneficencia, etc.-, posibilitan para el Derecho un tratamiento más adecuado a fin de abordar cuestiones tan delicadas como

las planteadas aquí. Los tiempos actuales demandan una revisión de los fundamentos mismos de nuestra propia existencia, a partir de una reflexión ética ciertamente, cuyas conclusiones deben trascender en propuestas jurídicas concretas.

Se trata de una tarea urgente, compleja pero necesaria, a la que sin duda debemos llegar, de prisa por el avance tecnológico y la demanda social; la duda como diría Ronald Cárdenas, más bien es saber si podremos llegar a esa reflexión a tiempo¹⁰.

NOTE

¹ E. AGAZZI, *El Bien, el Mal y la Ciencia*, Editorial Tecnos, Madrid 1996.

² *Ibid.*

³ R. CARDENAS, *Interrogantes y respuestas desde la bioética y la biojurídica*. LUMEN, Revista de

la Facultad de Derecho del UNIFE. No. 11. (2014), 32.

⁴ J. MARIAS, *Razón de la Filosofía*. Madrid: Alianza Editorial, Madrid 199,46-47.

⁵ http://www.tecnoxplora.com/internet/pareja-china-vende-hija-internet-compra-phone_201310200049.html) consultado 17 octubre 2015.

⁶ Citado por M. WARNOCK, *Fabricando bebés. ¿Existe un derecho a tener hijos?* Editorial Gedisa, Barcelona 2004, 57-58.

⁷ *Ibid.*, 58.

⁸ R. ANDORNO, *Bioética y dignidad de la persona*. Editorial Tecnos. Madrid. 1998.

⁹ *Ibid.*, 12-13.

¹⁰ R. CARDENAS, *Op.cit.*, 34.